

**Carrera nueva N° 10.800/10: Especialización en Derecho Constitucional, Universidad de Palermo, Facultad de Derecho. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de Julio de 2012 durante su Sesión N° 357**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de carrera nueva de Especialización en Derecho Constitucional, Universidad de Palermo, Facultad de Derecho, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

**I) Características de la carrera nueva**

La carrera nueva de carrera de Especialización en Derecho Constitucional, de la Universidad de Palermo (UP), Facultad de Derecho, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Abogacía, que otorga título reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación (ME) mediante Resolución Ministerial (R.M.) N° 2.339/93. Las carreras de posgrado que se dictan en la Unidad académica son: Maestría en Derecho, acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU. N° 1162/11, y Doctorado en Derecho, que obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto. Junto con esta propuesta se presentan para su evaluación otras dos carreras nuevas: Especialización en Derecho Ambiental y Especialización en Derecho Penal.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior Universitario (CSU) N° 50/10, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera, cuyo plan de estudios obra como anexo; Disposición (Disp.) del Rector N° 8/10, mediante la cual se designa al Director y Disp. N° 20/09, mediante la cual se designa a la Comisión de Posgrado de Derecho. En ocasión de la respuesta de la Institución se presenta la siguiente normativa: Res. CSU N° 38/11 que modifica el Reglamento de Especialización de la Facultad en lo concerniente a los requisitos de admisión de los posgrados y al Trabajo Final Integrador; y Res. CSU N° 28/08 que reglamenta el sistema de becas que otorga la Facultad de Derecho.

La estructura de gobierno está conformada por el Director y una Comisión de Posgrado integrada por 3 miembros. Son funciones del Director: dirigir el funcionamiento académico y la administración de la Especialización; presidir con voz y voto de las reuniones de la Comisión de Posgrado; proponer líneas generales de orientación de la carrera, los reglamentos de funcionamiento, y los criterios de evaluación del desarrollo de actividades; recomendar al Director de la Biblioteca adquisiciones de libros, acceso a bases de datos, bibliotecas digitalizadas, suscripciones de revistas y de otro material bibliográfico recomendado por los profesores; conducir procesos de autoevaluación y de selección de los docentes y proponerlos al Decano para su designación, previa elevación al Consejo Superior, quien resolverá; llevar a cabo el seguimiento académico de los estudiantes; participar de la difusión, promoción de actividades, orientación y admisión de estudiantes y promover convenios de cooperación, intercambio y el desarrollo de actividades conjuntas con otras universidades e instituciones nacionales o extranjeras, en el marco de la política establecida por la Comisión de Posgrado.

Son funciones de la Comisión de Posgrado: proponer el establecimiento de relaciones de carácter educativo, científico y cultural con instituciones del país y del extranjero; proponer al Consejo Superior el Reglamento de la Especialización y sus modificaciones, en particular, el régimen de admisión, promoción, asistencia, exámenes, equivalencias, graduación, ética y disciplina; desarrollar procesos de selección de las autoridades y del claustro docente, investigadores y tutores y proponerlos al decano para su designación, previa elevación al Consejo Superior, quien resolverá en definitiva; supervisar el diseño del plan de estudios, su puesta en marcha, funcionamiento, actualización, modificación y desarrollo; determinar la aprobación de los programas analíticos de los cursos propuestos por los profesores, analizar su coherencia y articulación en el marco del plan de estudios aprobado; establecer las condiciones de ingreso a la Especialización; conducir los procesos de autoevaluación y de la investigación asociada a la Especialización y proyectar acciones de mejoramiento; proponer al Consejo Superior la política para el otorgamiento de becas a la Especialización; proponer todo otro tipo de actividades inherentes a la Especialización, con vistas a asegurar su calidad e integración a la estructura curricular de la Universidad.

El Director designado es Abogado por la Universidad de Buenos Aires, y Magister y Doctor en Derecho por la Universidad de Yale (EEUU). En la actualidad, se desempeña como Profesor Adjunto de la cátedra "Derechos Humanos" de la Universidad de Buenos Aires, Profesor Titular de

la cátedra "Teoría Constitucional" y "Sistemas Jurídicos Comparados" de la UP. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido 2 tesis de posgrado. No ha participado en proyectos de investigación, ni tiene adscripción a organismos de promoción científica-tecnológica. Informa haber desarrollado experiencia profesional fuera del ámbito académico. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 6 capítulos de libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis y becarios.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 38 del Consejo Superior. La duración prevista para la carrera es de 18 meses, con un total de 374 horas obligatorias (223 teóricas y 151 prácticas).

En oportunidad de la respuesta al informe de pares, se informa que las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden el análisis de caso, estudios de fallos emblemáticos, textos normativos, dictámenes y contratos, así como la participación en la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho. No se prevé la asistencia a trabajos de campo ni pasantías.

En la respuesta de la Institución se establece que para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título universitario de Abogado.

La modalidad de evaluación final consiste, según se informa en la respuesta de la Institución, en un Trabajo Final Integrador. El plazo previsto para la realización del trabajo final es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. Será evaluado por un profesor del posgrado o por un profesional designado por el Director de la carrera.

Está previsto el otorgamiento de becas.

En la respuesta de la Institución se actualizan los antecedentes del cuerpo académico.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes estables. Cuatro poseen título máximo de doctor y 13 título de magister. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en el área disciplinar de Derecho. En los últimos cinco años, 5 han dirigido trabajos de posgrado, 15 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación. Seis tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y todos han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 1700 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 157 suscripciones a revistas especializadas. También se informa que se dispondrá de acceso a bases de datos y a publicaciones especializadas full-text, en bases de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología (como JSTOR, EBSCO, Wilson). Asimismo se informa que la base de datos

INFOTRAC, a la que la biblioteca está suscripta, cuenta con 137 publicaciones periódicas en texto completo.

La Unidad Académica dispone de Laboratorios de Informática, equipados con 165 PC conectadas a la red.

Se informan 21 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, de la cuales, en 19 participan los docentes de este posgrado. Se informan 13 actividades de transferencia en la unidad académica y en todas participan los docentes del cuerpo académico del proyecto.

## **II) Análisis global de la carrera nueva**

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: la fundamentación que sustenta la creación de la carrera y la inserción institucional de la propuesta resultan apropiadas; el perfil de los responsables del gobierno del posgrado son adecuados; el plan de estudios es adecuado; los contenidos de las asignaturas cubren de manera suficiente el objeto de estudio e incluyen, además, temas de filosofía política y del derecho, lo que se considera pertinente; las aulas disponibles y el fondo bibliográfico son apropiados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares; las actividades de transferencia e investigación que se informan se vinculan con el área disciplinar de la propuesta y pueden contribuir al proceso de formación de los alumnos; las previsiones para el seguimiento y la evaluación del desempeño docente son adecuadas.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Modifica apropiadamente los requisitos de admisión, limitando la admisión a aspirantes con título de abogado; establece en el reglamento del posgrado que la evaluación final consistirá en un trabajo final integrador individual, cuyas características se detallan en la normativa presentada y resultan adecuadas; presenta normativa satisfactoria que regula el otorgamiento de becas de posgrado en la Facultad de Derecho; comunica la disponibilidad de recursos informáticos suficientes y apropiados en la unidad académica; actualiza los antecedentes en dirección de trabajos finales de los profesores informando que 9 los docentes han dirigido o dirigen trabajos finales de posgrado, a partir de lo cual se concluye que el cuerpo académico es idóneo. Detalla que las actividades prácticas que deberán realizar los alumnos comprenden análisis de casos, estudios de fallos emblemáticos, textos normativos, dictámenes y contratos, y participación en la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho.

Seria conveniente, no obstante, que la Institución contemplara modificar sus previsiones para la evaluación del trabajo final, de manera tal de evitar que esta quede en manos de una única persona (un profesor del posgrado o un profesional designado por el Director).

### **III) Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Derecho Constitucional, de la Universidad de Palermo, Facultad de Derecho, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se conforme un tribunal para la evaluación del trabajo final.